PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

USHUAIA, 10 NOV 2022

VISTO: El Expte. E Nº 399/2022, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la "Adquisición de cubiertas para camiones del Departamento Distribución de la DPE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DPE Nº 2593/2022 el Jefe del Departamento Distribución solicita la compra de cubiertas ante el desgaste y rotura de las mismas (destalonado).

Que se generó la Nota de Pedido de Compras Nº 162/2022 con un gasto estimado de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y MIL ($ 5.140.000,00).

Que el Sr. Director A/C autorizó a dar inicio a las actuaciones.

Que se adjuntan a la presente las correspondientes Especificaciones Técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Jorge CANO, Jefe Departamento Distribución, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que la presente se encuadra en los alcances del Artículo 17° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Provincial N° 05/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que erogue la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial Nº 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de cubiertas para camiones del Departamento Distribución de la DPE, conforme a las especificaciones técnicas que forman parte de la presente.

ARTICULO 2º Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2022 por la suma estimada de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($ 5.140.000,00), con la finalidad expresada en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3° Designar como integrantes de la comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 12/2022, C.P. Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras e Ing. Jorge CANO, Jefe Departamento Distribución, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTICULO 4º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 2 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 4.

ARTICULO 5º Comunicar. Dar al boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N°: 0605/22

Dirección Provincial de Energía
LEP

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 12/2022

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E- 399/2022.

Anexo I – RESOLUCIÓN DPE N° 0605/22

ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES DEL DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN DE LA DPE"

PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 5.140.000,00.-

LUGAR DE APERTURA:
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA – LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

DIA DE APERTURA:
28/11/2022

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO:
SIN COSTO

Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
Dirección Provincial de Energía

2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS

0605/22

USHUAIA; 10/11/2022

LICITACION PUBLICA

Referencia: 399 / 2022 **LICITACION PUBLICA Nro: 12 / 2022**

Fecha de apertura 28/11/2022 **Hora: 12:00:00** **Lugar: OFICINAS D.P.E.**

Sres:

.

. N.: 0 Piso: Dto./Of.

.

.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	**6.00** UNIDADES	**CUBIERTA CON TACO 1000 R20 (16 TELAS)**		
Observaciones del item.:		**CUBIERTA CON TACOS - 215/75 R 17.5: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-CCL003.**		
2	**16.00** UNIDADES	**CUBIERTA 215/75 R 17,5**		
Observaciones del item.:		**CUBIERTA - 1000 R 20: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-CCL004.**		
		TOTAL COTIZADO		

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:
.....

Condiciones Generales:

Plazo de entrega:	**20 DIAS HÁBILES**
Lugar de entrega:	**CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA**
Condiciones de Pago:	**30 DÍAS**
Plazo de mantenimiento de oferta:	**SEGÚN CLÁSULA 8°) PBYC**

Clausulas Generales

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y el Decretos Provinciales N° 674/2011 y O.P.C. Nº 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.
Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

Condiciones Particulares:

1°) OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES DEL DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN DE LA DPE.

2°) APERTURA DE OFERTAS
Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, el día 28 de NOVIEMBRE de 2022 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($ 5.140.000,00).

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal. Se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022 - día y hora de apertura 28 de NOVIEMBRE de 2022 a las 12:00 horas

Se deberá adjuntar a la oferta económica:
a) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia TDF (vigente).
b) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado de Tierra del Fuego (PROTDF) – (vigente).
c) Certificado de Inscripción de AFIP.
d) Constancia de CUIT.
e) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos.
f) Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

Dirección Provincial de Energía

5º) COTIZACIÓN:

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

La oferta deberá ser formulada en PESOS.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, estado, folletería, datos técnicos y toda información conducente a clarificar el producto que se ofrece.

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
b) Que no estén firmadas por el oferente.
c) Que estuvieran escritas con lápiz.
d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
h) Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

6º) DEFECTOS FORMALES:
No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
b) Falta de presentación de aquella documentación, cuya presentación no revista carácter de obligatoria y diere lugar al rechazo de la oferta.
c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
d) Diferencias entre el importe total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
e) Error en la confección de la garantía de oferta.
f) Falta de precio unitario, importe del renglón o total de la oferta.
g) Otros defectos formales que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN podrán solicitar a los oferentes durante la etapa de evaluación de las OFERTAS, las aclaraciones, subsanaciones, documentaciones y todo aquello que resulta necesario a los fines de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posible.
El plazo mínimo para la subsanación de los defectos formales aquí enumerados será de DOS (2) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para alterar la sustancia de la oferta ni para mejorarla.

7°) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

8°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.
La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.
Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.
Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.
Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

9º) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 10° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 10º de las presentes Cláusulas Particulares.

10º) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N°1710037-9. CBU N° 2680000601 0801 71 003799, acompañando comprobante pertinente.
b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c)En títulos aforados a su valor nominal: de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina. o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29° (Devolución de Garantías) y 30° (Acrecentamiento de Valor de las Garantías) del Decreto Provincial Nº 674/2011.
d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARRE
Presidente
Dirección Provincial de [illegible]

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa ($ 1.600.000,00) - hasta ($ 160.000,00).
g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

11º) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.
Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.
En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.
La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

12°) DESISTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la perdida de la garantía de oferta.
En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Articulo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

13°) PREADJUDICACIÓN:
La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial Nº 1015 La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.
La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

14°) PREADJUDICACIONES PARCIALES:
En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente.

15°) EMPATE DE OFERTAS:
Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios.
El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.
Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.
Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

16°) OFERTA ÚNICA:
La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

17°) CRITERIOS DE SELECCIÓN:
La comisión se expedirá determinando un orden de merito entre las ofertas que se ajusten a las base de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer, en la propuesta que ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

18°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/a contratación en actividad acorde a la oferta a la que Licita.

19°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):
Ni la venta de los pliegos. ni la recepción y apertura de Ofertas. ni el informe de Preadjudiciación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo. la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

20°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de 2 días hábiles a partir de la de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.
Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.
Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

21°) ADJUDICACIÓN:
Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la DPE resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en los pliegos, procediéndose a la adjudicación de la decisión en los términos de las Leyes Provinciales Nº 141 y 1015.

Ni la recepción ni la apertura de la OFERTA, ni el informe de Preadjudicación obligan a la DPE a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la DPE podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la Adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en ésta cláusula dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

22º) ORDEN DE COMPRA:

La orden de compra deberá contener las estipulaciones de la contratación. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán

Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se deberán salvar en el momento en que se los advierta.

23°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:
Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la perdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a la sanciones que correspondiere.

24°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto Nº 674/11.).
El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicara el punto anterior.

25°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:
Central Termoeléctrica Ushuaia - Av. Perito Moreno 2792 Ushuaia (C.P. 9410) Provincia de Tierra del Fuego.

26°) PLAZO DE ENTREGA:

veinte (20) días hábiles contados a partir de la recepción conforme de la Orden de Compra

El Oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

27°) ENTREGAS PARCIALES.

Serán aceptadas entregas parciales.

28º) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma Proveedora.
La descarga en depósitos correrá por cuenta del proveedor y deberá realizarse en:
Central Termoeléctrica Ushuaia - Av. Perito Moreno 2792 Ushuaia (C.P. 9410) Provincia de Tierra del Fuego.

Todo gasto surgido a raíz de la descarga en depósitos de la D.P.E. será descontado del total de la facturación.

29º) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios.

30°) FACTURACIONES PARCIALES:

Serán aceptadas facturaciones parciales.

31º) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.
El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

32º) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.
Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

33º) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

34°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior.
Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizaran a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.
La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de Tierra del Fuego (AREF).
La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntase, en copia, constancia de inscripción.

35°) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

.....

Domicilio completo del proponente	
Número de inscripción de Ingresos Brutos:	
Número de inscripción C.U.I.T.	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	

Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

CUBIERTA CON TACOS – 215/75 R17.5.

Características generales.

Las cubiertas con tacos – 215/75 R17.5, se utilizaran en los eje de tracción de los camiones medianos (Mercedes Benz – Accelo 915 y 1016) de la Dirección Provincial de Energía.

Las dimensiones y características requeridas, son las siguientes:

- Dimensión cubierta: 215/75 R17.5,
- Tipo de cubierta: Radial (sin cámara),
- Cantidad de telas:16,
- Capacidad de carga: F,
- Ancho total aproximado: 222 mm,
- Diámetro total cubierta aproximado: 773 mm,
- Circunferencia de rodado aproximado:2340 mm,
- Índice de carga: 126,
- Índice de carga suplementario: 124,
- Símbolo de rango de velocidad: M (130 Km/h),
- Carga máxima (eje simple): 1700 Kg
- Carga máxima (eje doble): 1600 Kg

El oferente deberá hacer entrega de documentación o folleteria, con el fin de que la Comisión de preadjudicación efectué el análisis de las ofertas.

Ing. Jorge Fabian CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

CUBIERTA 1000 R20.

Características generales.

Las cubiertas 1000 R20, se utilizaran para los camiones (Mercedes Benz – Atego 1726 y 1620) de la Dirección Provincial de Energía.

Las dimensiones y características requeridas, son las siguientes:

- Dimensión cubierta: 1000 R20,
- Tipo de cubierta: Radial (sin cámara),
- Cantidad de telas:16,
- Índice de Velocidad: K,
- Índice de carga: 146/142,
- Carga máxima (eje simple): 2650 Kg,
- Carga máxima (eje doble): 3000 Kg,
- Diámetro total: 1060,
- Ancho: 285.

El oferente deberá hacer entrega de documentación o folleteria, con el fin de que la Comisión de preadjudicación efectué el análisis de las ofertas.

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía